

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave:
062-ES-GR-0101

Páginas: 28

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-GR-25-053

Título: Ingeniería de protección radiológica para el PDC de la C.N. Santa María de Garoña

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Felisa López Castillo	REVISADO: Marta Gómez de Gracia	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---	--	--	---	--

Clave: 062-ES-GR-0101	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-GR-25-053

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de diversos servicios de ingeniería en el marco de las actividades en materia de protección radiológica en la Central Nuclear Santa María de Garoña.

El alcance del contrato comprende: el desarrollo de procesos de análisis y cálculo del impacto radiactivo, de los procesos de modelización de escenarios de protección radiológica operacional, de escenarios de impacto radiológico en situaciones de emergencia, elaboración y actualización del marco documental y la aplicación de códigos para el desarrollo de los cálculos, conforme se describen en el PPT que rige la licitación

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes porque la intervención de diferentes contratistas realizando de manera independiente las prestaciones objeto del presente contrato dificultaría la ejecución de este, desde el punto de vista técnico y de calidad, y complicaría la coordinación de actividades, poniendo en riesgo su cumplimiento

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-GR-0095

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71300000-1 Servicios de ingeniería.

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, asciende a un importe máximo de 523.221,77€ euros (IVA excluido), representando el IVA la cantidad de 109.876,57€, lo que hace un total de 633.098,34€ IVA incluido.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	3

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

La determinación del presupuesto base se ha realizado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios para prestar los servicios demandados y el coste salarial de cada perfil. A continuación, se detallan los cálculos realizados.

Los perfiles necesarios y su dedicación estimada para el contrato es la siguiente:

Perfil	Denominación	Número	Dedicación
1	Ingeniero senior	1	33%
2	Ingeniero especialista	1	67%

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 27 de febrero de 2023 (BOE núm.59 de 10 de marzo de 2023), la posterior resolución de 12 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el 2024 (BOE núm.73 de 23 de marzo de 2024), una vez conocido el IPC interanual correspondiente al año 2023. Además, para el cálculo de los costes salariales se tiene en cuenta el plus convenio recogido en su artículo 38, al que se le aplica un incremento del 2%.

La tabla salarial mínima prevista en el convenio para el año 2024 es la siguiente:

Nivel salarial	Anual 2024 art.33	Plus convenio 2024 art. 38	TOTAL ANUAL 2024 (€)
Nivel 1	26.170,62	2.493,50	28.664,12
Nivel 2	19.730,76	2.493,50	22.224,26

Para el cálculo del salario base para el periodo correspondiente al plazo de duración del contrato (2026-2030), se aplica el incremento pactado, según resolución de 12 de marzo de 2024, del 3,5% anual con carácter general para el concepto salario base y del 2% para el concepto plus convenio.

De acuerdo con el Artículo 22 Jornada Laboral, del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.792 horas, pero la demandada por Enresa es de 1.760 horas.

Según establece el artículo 31 del convenio “*Los salarios y remuneraciones de todas las clases establecidos en el presente Convenio, tienen el carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados por concesión de las empresas o contratos individuales de trabajo*”. Es decir, las tarifas de convenio se consideran valores mínimos que, dada la especificidad técnica del objeto del contrato, la cualificación de la empresa y de los perfiles técnicos requeridos (formación y experiencia exigidas) estos perfiles se reconocen en el mercado con unos costes salariales muy superiores a los mínimos fijados en el convenio, por lo que estos deben incrementarse para lo que se han aplicado los siguientes factores de corrección:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	4

- 1,25 para el perfil 1 (Ingeniero Senior).
- 1,1 para el perfil 2 (Ingeniero especialista).

Estos factores se han fijado considerando la titulación y la experiencia exigida en los pliegos, así como el conjunto de actividades y responsabilidades que cada perfil tendrá dentro del equipo de trabajo, por encima de las mínimas que darían acceso a las categorías profesionales del convenio. Por otra parte, las tarifas mínimas del convenio no tienen en cuenta que el personal puede contar con complementos (de actividad, productividad, etc.), antigüedad y otros conceptos salariales variables o que pueden tener suscritos acuerdos bilaterales fuera del convenio colectivo. Dado que estas variables no están contempladas en el convenio y con la finalidad de favorecer la concurrencia y que las potenciales empresas licitadoras puedan poner a disposición de la ejecución del contrato el equipo de trabajo más adecuado al objeto del contrato, se han fijado los factores correctores indicados.

A continuación, se presentan los costes salariales anuales estimados para cada perfil:

COSTE SALARIAL ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO DEL PROYECTO, SEGÚN DEDICACIÓN AL CONTRATO

- Costes asociados al perfil de Ingeniero Senior (33% dedicación):

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2026
Coste Salarial (Nivel 1)	28.034,62 €
Plus de Convenio	2.594,24 €
Coste perfil	30.628,86 €
Factor corrector (1,25)	38.286,08 €
Coste salarial por perfil	68.914,94 €
TOTAL coste salarial 1 efectivo	22.335,83 €

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2026, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2030 serán los siguientes:

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2027	Importe (€) AÑO 2028	Importe (€) AÑO 2029	Importe (€) AÑO 2030
TOTAL Contrato	23.089,20 €	23.868,37 €	24.674,24 €	25.507,72 €

- Costes asociados al perfil de Ingeniero Especialista (67% dedicación):

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	5

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2026
Coste Salarial (Nivel 1)	21.136,09 €
Plus de Convenio	2.594,24 €
Coste perfil	23.730,33 €
Factor corrector (1,1)	26.103,36 €
Coste salarial por perfil	49.833,69 €
TOTAL coste salarial 1 efectivo	32.792,35 €

Siguiendo el mismo criterio detallado para el año 2026, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2030 serán los siguientes:

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2027	Importe (€) AÑO 2028	Importe (€) AÑO 2029	Importe (€) AÑO 2030
TOTAL Contrato	33.886,30 €	35.017,46 €	36.187,12 €	37.396,61 €

▪ **Costes salariales totales equipo de trabajo:**

RESUMEN COSTE SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO					
Año	2026	2027	2028	2029	2030
Total (€)	55.128,18 €	56.975,50 €	58.885,83 €	60.861,36 €	62.904,33 €

Por tanto, el total de los costes salariales asociados al contrato ascienden a la cantidad de **294.755,20** euros.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc, que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **117.902,08** euros.

▪ **Viajes del equipo de trabajo**

Adicionalmente, en el alcance de los trabajos se contempla que el equipo de trabajo realice viajes al emplazamiento para reuniones con el responsable de contrato de Enresa o con la persona que éste designe, así como a otras instalaciones.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	6

Los costes unitarios de referencia para viajes nacionales para 2025 se han calculado en base a los previstos en el convenio colectivo de referencia, y se indican en la siguiente tabla, asumiendo una distancia de 600 km a la instalación:

Coste viaje unitario			
Descripción	€/Ud	Cantidad	Total (€)
Transporte (km)	0,28	600	504,00
Alojamiento	100	3	300,00
Dietas	100	3	300,00
Coste unitario (persona) / viaje			1.104,00

Para años sucesivos se contempla un incremento anual del 3,5 % en el período del contrato 2026-2030. El coste total estimado de la partida de viajes asciende a un total de **5.920,15** euros

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%. A continuación, se presenta la tabla de desglose de los costes por año:

	2026	2027	2028	2029	2030
Costes salariales totales	55.128,18	56.975,50	58.885,83	60.861,36	62.904,33
Costes sociales empresa (40 %)	22.051,27	22.790,20	23.554,33	24.344,54	25.161,73
Total coste equipo de trabajo	77.179,45	79.765,70	82.440,16	85.205,90	88.066,06
Otros (viajes)	1.104,00	1.142,64	1.182,63	1.224,02	1.266,86
COSTES DIRECTOS	78.283,45	80.908,34	83.622,79	86.429,92	89.332,92
Gastos generales 18%	14.091,02	14.563,50	15.052,10	15.557,39	16.079,93
Beneficio industrial 7%	5.479,84	5.663,58	5.853,60	6.050,09	6.253,30
TOTAL	97.854,31	101.135,42	104.528,49	108.037,40	111.666,15

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	7

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	104.644,36
1a - Gastos Generales	75.343,94
1b - Beneficio Industrial	29.300,42
2. Costes Directos	418.577,42
TOTAL (1+2)	523.221,77

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguiente/s concepto/s presupuestario/s:

062-GR-1.1.3.1 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (501841)

La previsión de ejecución por anualidades, de acuerdo con la forma de pago establecida, es la siguiente:

2026	2027	2028	2029	2030
104.644,36	104.644,36	104.644,35	104.644,35	104.644,35

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado.

4. Posibilidad de Modificación:

A la vista de las circunstancias que pueden producirse durante la ejecución del contrato, se recogen las siguientes causas de modificación:

- Que como consecuencia de modificaciones reglamentarias o de nuevos requisitos que imponga el organismo regulador sea necesario realizar trabajos adicionales que requieran de modificar y/o elaborar documentación específica para la gestión de efluentes, de modelización de impacto radiológico operacional y de gestión ALARA.

Estos requisitos pueden venir impuestos a través de PIA (peticiones de información adicional), instrucciones técnicas (IT) o instrucciones técnicas complementarias (ITC), o estar formalizados en actas de reuniones, de auditorías o de inspecciones, cartas o cualquier otro tipo de comunicación.

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	8

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **627.866,12€**.

Se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación (IVA excluido), el valor máximo de las modificaciones previstas (20%) no contemplándose prórroga/s del contrato.

a) Importe total pagadero	523.221,77€
b) Importe máximo de modificación previstas (20%)	104.644,35€
Valor estimado del contrato (a+b+c+d)	627.866,12€

6. Revisión de precios:

No se establece.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

No aplica.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las instalaciones del contratista cuyo personal se desplazará cuando sea preciso a la CN SMG e instalaciones del CSN.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 60 meses, contados a partir del día siguiente a su fecha de formalización

3. Prórroga/s

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto SARA

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de su división en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

Clave: 062-ES-GR-0101	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2025	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de su división en lotes

4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

En el presente procedimiento no se permite la presentación de ofertas en papel.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán tres (3) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 100.000 €, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	10

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

a) Relación de los principales servicios realizados de naturaleza similar a los del objeto del contrato de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La suma de los importes de todos los trabajos será igual o superior a 95.000 euros, IVA no incluido.

Forma de acreditación

Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

a) Cualificación, certificaciones y experiencia profesional del siguiente equipo de trabajo **mínimo** requerido para la ejecución de los trabajos:

Ingeniero senior (1)

- Titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias.
- Licencia del código SCALE.
- Formación específica en MAVRIC impartida y certificada por la entidad responsable del desarrollo del software (ORNL).
- Formación específica en MARSSIM impartida y certificada por la entidad responsable del desarrollo de la metodología (ORAU).
- Certificado inglés mínimo B2.
- Experiencia laboral de al menos 5 años en trabajos de ingeniería de gestión de efluentes radiactivos, y la determinación de su impacto en el exterior de las instalaciones como responsable o director de proyecto.
- Experiencia laboral de al menos 5 años en trabajos de ingeniería de optimización de la protección radiológica operacional, protección radiológica en emergencias,

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	11

modelización de escenarios de impacto radiológico tanto en situación normal de la instalación como en emergencia, análisis de valores, estimación y diseño de blindajes, en el ámbito del sector nuclear, incluyendo el empleo de los códigos contemplados en el apartado 4.3. Software específico (Códigos) indicados en el PPT.

Ingeniero especialista (1)

- Titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias.
- Licencia del código SCALE.
- Formación específica en MAVRIC, impartida y certificada por la entidad responsable del desarrollo del software (ORNL).
- Experiencia laboral de al menos 5 años en trabajos de ingeniería de gestión de efluentes radiactivos, ingeniería de optimización de la protección radiológica operacional, modelización de escenarios de impacto radiológico tanto en situación normal de la instalación como en emergencia, análisis de valores, estimación y diseño de blindajes, en el ámbito del sector nuclear, incluyendo el empleo de los códigos contemplados en el apartado 4.3. Software específico (Códigos) indicados en el PPT.

La experiencia solicitada se justifica por la especificidad de las “tareas a desarrollar” y las exigencias normativas a las que están sometidas, ya que se encuentran sujetas al control regulador del Consejo de Seguridad Nuclear. Todas ellas están definidas el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, y en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, que por su aplicación en la central se desarrollan los siguientes Documentos Oficiales de Explotación:

- Manual de Protección Radiológica (MPR).
- Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE).
- Plan de Emergencia Interior (PEI).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	12

Forma de acreditación

La experiencia se acreditará presentando las siguientes tablas cumplimentadas en las que se detalle la experiencia profesional ofertada del perfil propuesto indicando proyecto, cliente, y descripción de las funciones realizadas, fecha de inicio, fecha de fin y duración en número de meses,

La formación se acreditará mediante los títulos oficiales/certificaciones en los que conste la titulación, licencia y formación requeridas según el marco común europeo de referencia.

PERFIL INGENIERO SENIOR (*)						
Nombre y apellido del perfil:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses) (**)
Experiencia laboral de al menos 5 años en trabajos de ingeniería de gestión de efluentes radiactivos, y la determinación de su impacto en el exterior de las instalaciones como responsable o director de proyecto						
proyecto						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses) (**)
Experiencia laboral de al menos 5 años en trabajos de ingeniería de optimización de la protección radiológica operacional, protección radiológica en emergencias, modelización de escenarios de impacto radiológico tanto en situación normal de la instalación como en emergencia, análisis de valores, estimación y diseño de blindajes, en el ámbito del sector nuclear, incluyendo el empleo de los códigos contemplados en el apartado 4.3. Software específico (Códigos) indicados en el PPT.						

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	13

PERFIL INGENIERO ESPECIALISTA (*) Nombre y apellido del perfil:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL (**)	Proyecto	Cliente	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses) (**)
Experiencia laboral de al menos 5 años en trabajos de ingeniería de gestión de efluentes radiactivos, y la determinación de su impacto en el exterior de las instalaciones como responsable o director de proyecto						

**Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos. Enresa usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio*

*** Perfil ingeniero especialista: Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.*

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	14

requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

7. Garantía provisional:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico **B** la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa:

- **Memoria técnica** en la que se detalle, identifique y ordene claramente la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos (de cada uno de los aspectos objeto de valoración), cuya extensión no deberá superar las 80 páginas en castellano (incluyendo anexos, etc.).

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

Clave: 062-ES-GR-0101	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2025	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

Se otorgarán hasta un **máximo de 40 puntos** en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- Metodología del proceso de realización de los cálculos de dosis realista. Se otorgará un máximo de 8 puntos.

Se evaluará el grado de detalle del proceso y su adecuación con las tareas descritas en el PPT. Cuáles son las vías de emisión de efluentes y los modelos de incorporación al individuo crítico para la estimación de dosis, los parámetros de consumo y los factores de dilución y dispersión, y la inclusión de los parámetros operativos que influyen en la estimación de la dosis realista.

- Metodología de la determinación anual de los factores de paso dosis. Se otorgará un máximo de 8 puntos.

Se evaluará el grado de detalle del proceso y su adecuación con las tareas descritas en el PPT. Para cada vía de emisión establecida en el MCDE (Manual de Cálculo de Dosis al Exterior), se valorará el ajuste a los modelos de incorporación establecidos en el MCDE y la inclusión de los parámetros operativos que influyen en el cálculo.

- Metodología para la determinación anual de los factores de dispersión y deposición. Se otorgará un máximo de 8 puntos.

Se evaluará el grado de detalle del proceso y su adecuación con las tareas descritas en el PPT. Para cada vía de emisión establecida en el MCDE (Manual de Cálculo de Dosis al Exterior), se valorará el ajuste del modelo de dispersión y deposición en función de los parámetros operativos y condiciones ambientales empleadas.

- Definición del proceso de gestión de los datos anuales de meteorología. Se otorgará un máximo de 8 puntos.

Se evaluará el grado de detalle del proceso y su adecuación con las tareas descritas en el PPT. Se considerará especialmente la definición de los parámetros

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	16

involucrados en el proceso de gestión de los datos, las fuentes empleadas, los parámetros analizados, el proceso del filtrado de las discrepancias y el proceso de validación de datos discrepantes.

- Metodología de obtención de los datos precisos para realizar los cálculos de estimación dosis al exterior por emisión de efluentes, la estimación anual de dosis realista, de la generación del informe anual de meteorología. Se otorgará un máximo de 8 puntos.

Se evaluará el grado de detalle del proceso y la adecuación de las fuentes de referencia de los datos empleados. La identificación de los parámetros involucrados en el proceso y la relación de ellos con las tareas descritas en el PPT.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

El licitador cuya oferta obtenga puntuación inferior a 20 puntos en el conjunto de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor quedará excluido de la licitación, por ser técnicamente insuficiente.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase)

Se otorgarán hasta un **máximo de 18 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detallan.

- Acreditación de que algún miembro del equipo de trabajo ha participado en proyectos en los que se haya hecho uso del código SCALE. Se otorgará 1 punto por proyecto hasta un máximo de 7 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de copia de la portada del documento justificativo del proyecto y de la parte o página del informe que permita verificar la identidad de sus autores, así como acreditación de que dicho informe se envió para su evaluación por el responsable del proyecto.

- Acreditación de que algún miembro del equipo de trabajo ha participado como autor de al menos, un informe de cálculo de blindaje de sistemas y/o instalaciones de gestión de combustible gastado usando el módulo MAVRIC del código SCALE empleado en evaluaciones ante el CSN u organismo regulador con competencias equivalentes. Se otorgarán 4 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de copia de la portada del informe de cálculo solicitado y de la parte o página del informe que permita verificar la identidad de sus autores, así como acreditación de que dicho informe se envió para su evaluación por el organismo regulador.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	17

- Acreditación de que algún miembro del equipo de trabajo ha participado en procesos de determinación de dosis realista de centrales nucleares, cálculo de los factores globales aplicables en el Informe Mensual de Explotación (IMEX) y cálculos de los puntos de tarado de monitores de efluentes líquidos y gaseosos, de acuerdo con los requerimientos del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE) y la distribución isotópica existente en esa instalación en cada momento y para cada vía de emisión. Se otorgará 1 punto por informe hasta un máximo de 7 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de copia de la portada del informe de cálculo solicitado y de la parte o página del informe que permita verificar la identidad de sus autores, así como acreditación de que dicho informe se envió para su evaluación por la central correspondiente.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un **máximo de 42 puntos** a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

El importe ofertado no podrá superar el presupuesto base de licitación que asciende a **523.221,77€ IVA excluido**.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA. El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con dos decimales.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva:

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación, IVA excluido**

2. Garantía complementaria:

No se exige.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	18

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será un técnico del departamento de gestión de Emplazamientos de la Dirección de Operaciones.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o UNE 73402. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN, en especial con la Instrucción de Seguridad IS-26.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa").

- En el primer mes de contrato, el contratista deberá presentar a Enresa un programa de formación vinculado a los perfiles del equipo de trabajo sobre Caracterización Radiológica: Códigos de cálculo.

Dicho programa de formación identificará las acciones formativas previstas y un calendario tentativo de las mismas, debiendo contener un temario adaptado a la naturaleza de los trabajos a desarrollar. El programa de formación tendrá una duración mínima de 20 horas para toda la duración del contrato y deberá ser impartido a los dos perfiles integrantes del equipo mínimo de trabajo.

Esta condición especial de ejecución se controlará a través de los informes de seguimiento mensual, donde se incluirán los resultados del seguimiento de dicho programa de formación.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a zona controlada de la Instalación Nuclear C.N. SMG sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes de categoría A, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	19

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa
- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.
- Los componentes del equipo de trabajo deberán ser trabajadores profesionalmente expuestos a las radiaciones ionizantes, categoría A, conforme a lo establecido en el Reglamento sobre Protección de la Salud contra los Riesgos Derivados de la Exposición a las Radiaciones Ionizantes (Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre)
- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo asignado a la ejecución del contrato, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación indicados en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, y los aspectos valorados en su caso para los perfiles profesionales solicitados.
- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo de trabajo dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet, vehículos, y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier medio material dedicado al contrato, dicho medio material será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista no podrá concertar con terceros aquellas actividades consideradas críticas, ya que permiten generar información indispensable para la gestión de efluentes radiactivos, de protección radiológica operacional y de gestión de emergencias. Estos trabajos exigen una elevada cualificación técnica ya que su correcta ejecución es esencial para garantizar los estándares normativos de seguridad y protección radiológica.

Las actividades críticas son:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	20

- Cálculo anual de dosis realista
- Cálculo de los factores globales del IMEX
- Cálculo de puntos de tarado de monitores de efluentes
- Cálculo de factores de dispersión
- Modelización de escenarios de protección radiológica operacional empleando código MAVRIC.
- Estimación el impacto radiológico derivado de un accidente empleando códigos MAVRIC, RASCAL y NERAS.

El resto de las tareas serán susceptibles de subcontratación.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el pliego tipo:

Acuerdo de nivel de servicio (ANS)

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

- La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo de trabajo en caso de ausencias (exceptuando periodos vacacionales), licencias, permisos, bajas por paternidad o maternidad o bajas médicas superiores a 5 días hábiles, dará lugar a partir del sexto día una minoración en la factura del mes siguiente al del incumplimiento de 600 euros por día laborable.
- La no sustitución en un plazo máximo de 5 días hábiles de cualquier medio material asignado a la ejecución del contrato en caso de fallo, avería o mal funcionamiento, o la no disponibilidad en tiempo de un medio o equipo crítico para la ejecución de la actividad programada durante un periodo de 5 días hábiles, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 400 euros por día laborable.

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento del contrato. El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará de forma lineal por mensualidades del contrato.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalidades".

Clave: 062-ES-GR-0101	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2025	Página: 21
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

12 meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Visita a las instalaciones y/o consulta documentos

Las empresas licitadoras podrán consultar los siguientes documentos en las oficinas (o instalaciones) de Enresa:

- Manual de Protección Radiológica (MPR), así como los procedimientos y pruebas de vigilancia que lo desarrollan.
- Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE), los procedimientos y pruebas de vigilancia que lo desarrollan, y las aplicaciones informáticas de gestión de efluentes.
- Plan de Emergencia Interior (PEI), los procedimientos y pruebas de vigilancia que lo desarrollan, y las aplicaciones informáticas de gestión de emergencias de protección radiológica.

En caso de estar interesados en llevar a cabo la consulta de dicha documentación y/o la visita a las instalaciones de la Instalación CN SMG, se deberá realizar la solicitud a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

jsnm@enresa.es

Adicionalmente, la consulta de la documentación requerirá la firma del Anexo 7 "Compromiso de Confidencialidad" al presente documento.

Clave: 062-ES-GR-0101	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2025	Página: 22
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICA

Clave: 062-ES-GR-0101	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2025	Página: 23
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 062-ES-GR-0101	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2025	Página: 24
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

DESCRIPCIÓN	Precio máximo (€) IVA excluido	Precio ofertado IVA excluido (€)(máximo dos decimales)
Ingeniería de protección radiológica para el PDC de la C.N. Santa María de Garoña	523.221,77€	

Se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0101	0	Noviembre 2025	26

CRITERIO 3 (*)	SÍ ACREDITA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS (Indicar número de proyectos ofertados)							NO ACREDITA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS
	1	2	3	4	5	6	7	
Acreditación de que algún miembro del equipo de trabajo ha participado en procesos de determinación de dosis realista de centrales nucleares, cálculo de los factores globales aplicables en el Informe Mensual de Explotación (IMEX) y cálculos de los puntos de tarado de monitores de efluentes líquidos y gaseosos, de acuerdo con los requerimientos del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE)								

(*) La acreditación del criterio se realizará presentando la documentación requerida en el apartado H.3 del presente documento para cada uno de los criterios técnicos objetivos

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 062-ES-GR-0101	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2025	Página: 27
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

Clave: 062-ES-GR-0101	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2025	Página: 28
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 7

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D. / Dña. _____, con DNI nº _____ comparece ante
Enresa, en nombre y representación de la empresa _____, en
su condición de _____ de la misma.

En la representación que ostenta, **EXPONE:**

Que estando la empresa en cuya representación actúa, interesada en participar en el procedimiento convocado por Enresa para la contratación del “”, con Nº Expte: CO-GR-25-053, y habiendo tenido conocimiento de que determinada documentación a la que poder acceder y consultar a efectos de la presentación de ofertas, ha sido declarada “CONFIDENCIAL” por Enresa,

Se **COMPROMETE**, bajo su responsabilidad, por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a guardar la debida confidencialidad sobre los documentos siguientes afectados por la condición de confidencialidad:

- Manual de Protección Radiológica (MPR), así como los procedimientos y pruebas de vigilancia que lo desarrollan.
- Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE), los procedimientos y pruebas de vigilancia que lo desarrollan, y las aplicaciones informáticas de gestión de efluentes.
- Plan de Emergencia Interior (PEI), los procedimientos y pruebas de vigilancia que lo desarrollan, y las aplicaciones informáticas de gestión de emergencias de protección radiológica.

En particular, se compromete por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a:

- Tratar la documentación e información a consultar con absoluta confidencialidad y a los exclusivos fines de participar en el procedimiento de contratación anteriormente mencionado.
- No comunicarla a terceros y adoptar las medidas de seguridad necesarias que impidan que aquellos puedan acceder a dicha información. A los efectos del presente documento, tendrá la consideración de tercero cualquier persona no autorizada por la empresa a acceder a la información confidencial, pertenezca o no a su organización.
- Exigir el cumplimiento de las anteriores obligaciones a toda persona que la empresa a la que representa haya autorizado para acceder a la información confidencial.

En.....a, dedel

Fdo.: D. / Dña.....:

DNI:.....: